33757 30/11/12



DECRETO N° 1500/7909

PEÑALOLEN, 14.11.2012

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Ley Orgánica Constitucional N°18695 de Municipalidades, los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N°3.063 de 1979, y; el Decreto Alcaldicio N°1300/230, de fecha 05.01.2004, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de ordenar la clausura de un establecimiento o negocio, modificado por el Decreto Alcaldicio N°1300/3716 del 24.07.2006 y el Decreto Alcaldicio N°1400/7089, que establece el orden de subrogancia.

CONSIDERANDO:

- Que luego de reiteradas denuncias de vecinos, se comprobó que en el domicilio ubicado en AVENIDA Las Parcelas Nº 8636, estaba ejerciendo la actividad comercial Venta de áridos, sin contar con patente municipal.
- **b)** Que habiéndose tenido en consideración la siguiente actuación:
 - Las citaciones al Juzgado de Policía Local, según boletas N° 15158 de fecha 01.04.2010 y N° 34068 de fecha 19.10.12.
 - La acumulación de basura y escombros, con grave riesgo sanitario.
- Que es contrario a la normativa vigente ejercer una actividad comercial sin patente municipal.

DECRETO:

1.- CLAUSURESE, con la sola exhibición del presente decreto, la actividad comercial que actualmente está siendo ejercida sin patente municipal por don Raúl Jesús Valenzuela González, en Av. Las Parcelas N° 8636. En caso de oposición requiérase el auxilio de Carabineros de la 43° de Peñalolén.



2.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto a Don Rául Jesús Valenzuela González, entregándole copia integra del mismo.

3.- EFECTUESE la denuncia correspondiente al

Juzgado de Policía Local.

4.- SE DEJA CONSTANCIA que la violación de la clausura matéria de este decreto, será sancionada com uma multa de hasta el equivalente a cinco unidades tributarias mensuales en cada oportunidad que sea sorprendido ejerciendo la actividad comercial.

ANOTESE, PUBLIQUESE, en el sitio web del municipio de conformidad a la Ley N°20.285, COMUNIQUESE, a quien corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

PENALDLEN PENALD

FERNANDO SALINAS ESPINOZA

TARIO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

